

**RESOLUCION No 140 DE 2025**  
(10 de abril)

*"Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 099 del 2025, "Por medio de la cual se realiza la Convocatoria Pública para conceder **MEDALLA AL MÉRITO DE LA MUJER RIVERENSE** del 2025".*

**EL ALCALDE DE RIVERA, HUILA**, En ejercicio de sus facultades legales y especialmente las conferidas en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 y el artículo 3, 9 y 315 de la constitución política de Colombia y en cumplimiento del Decreto N°066 del 2023, el Acuerdo 007 del 2019, y demás normas concordantes y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución No. 099 del 14 de marzo de 2025, se surtió la Convocatoria Pública para conceder la **MEDALLA AL MÉRITO DE LA MUJER RIVERENSE del 2025**.

Que, luego de haberse publicado el texto de la convocatoria en la que se establecen las condiciones correspondientes al acto administrativo contenido en la Resolución No. 099 del 14 de marzo de 2025, "Por medio de la cual se realiza Convocatoria Pública para conceder la **MEDALLA AL MÉRITO DE LA MUJER RIVERENSE 2025**", se procede a ampliar el plazo de inscripciones de dicha convocatoria por una semana adicional.

Esta ampliación se fundamenta en el Decreto No. 013 de 2025, el cual establece la reposición de los días laborales correspondientes a la Semana Santa, lo que permite extender el proceso de inscripción para garantizar una participación más amplia de las mujeres interesadas. De este modo, se busca cerrar el proceso en un tiempo oportuno y adecuado que permita una participación efectiva y equitativa.

Que, en atención a lo anterior y con el fin de asegurar las garantías de participación para las postulantes, así como de promover un proceso riguroso, transparente y justo en el desarrollo de la convocatoria, se considera necesario ampliar el plazo establecido inicialmente.

Que, conforme a lo expuesto, se encuentra debidamente justificada la necesidad de expedir una Adenda Modificatoria a la Resolución No. 099 del 14 de marzo de 2025, "Por medio de la cual se realiza Convocatoria Pública para conceder la **MEDALLA AL MÉRITO DE LA MUJER RIVERENSE 2025**", con el fin de ajustar el cronograma correspondiente.

En mérito de lo expuesto, el alcalde municipal de Rivera, Huila

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Modificar el cronograma, consagrado en el artículo **QUINTO**, de la Resolución No. 099 del 14 de marzo de 2025, quedando así:

**QUINTO: CRONOGRAMA.** Se establecen las fechas para cada una de las etapas de la presente convocatoria, así:

NIT: 891180040-9

FASE	ACTIVIDAD	FECHA LIMITE
Postulación y entrega de documentos	Apertura de la convocatoria	Desde las 4:00 pm del 20 de marzo de 2025

**ALCALDÍA DE RIVERA**

Carrera 7 No 4 - 64 - Despacho del Alcalde Cel: 3132173059  
www.rivera-huila.gov.co - Email: alcaldia@rivera-huila.gov.co



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO DEL HUILA**

42

	Cierre de la convocatoria	Hasta las 5:00 pm de 29 de abril del 2025
Publicación de lista de postulantes que radicaron el formulario	Deberá Publicarse en la Pagina Web de la Alcaldía Municipal de Rivera, Huila. ( <a href="https://rivera-huila.gov.co">https://rivera-huila.gov.co</a> ).	30 de abril del 2025
Verificación de requisitos y vistas de evaluación técnica	La Secretaria de Desarrollo Social, Cultura y Turismo realizarán la verificación de los requisitos habilitantes y las visitas técnicas a los predios para realizar el diagnostico, caracterización de los postulados y así definir la viabilizarían de los beneficiarios elegibles, así como la evaluación de las postulaciones.	Del 02 de mayo hasta el 08 de mayo del 2025
Publicación de postulantes habilitados	Deberá Publicarse en la Página Web de la Alcaldía Municipal de Rivera, Huila.	15 de mayo de 2025.
Selección de la ganadora	Jurado informará la ganadora a la Secretaria de Desarrollo Social, Cultura y Turismo.	21 de mayo de 2025
Acto de elección	Ceremonia de las candidatas al reconocimiento con la Medalla al Mérito.	24 de mayo del 2025.

**NOTA:** La fecha queda establecida por parte de la Secretaría de Desarrollo Social, Cultura y Turismo, para lo cual se realizará el proceso de publicidad correspondiente.

**ARTICULO SEGUNDO:** Los demás numerales de la Convocatoria no modificados en la presente adenda, continúan incólumes.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en el Despacho del Alcalde Municipal Rivera-Huila, a los diez (10) días del mes de abril del año dos mil veinticinco (2025).

**LUIS HUMBERTO ALVARADO GUZMÁN**  
Alcalde Municipal

Revisó: *Lucerito Montealegre Rivera*  
Lucerito Montealegre Rivera  
Secretaria de Desarrollo Social, Cultura y Turismo.

Proyectó: *María Yineith Pérez Sánchez*  
Apoyo a la gestión

Revisó: *María Reyni Díaz*  
Asesora jurídica y administrativa

Reviso texto legal: *Sebastián Zuluaga D.*  
Asesor jurídico externo

NIT: 891180040-9



**ALCALDÍA  
DE RIVERA**

Carrera 7 No 4 - 64 - Despacho del Alcalde Cel: 3132173059  
[www.rivera-huila.gov.co](http://www.rivera-huila.gov.co) - Email: [alcaldia@rivera-huila.gov.co](mailto:alcaldia@rivera-huila.gov.co)



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL HUILA